



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ÁNGELA PATRICIA RESTREPO CARDONA
DEMANDADO	
RADICADO	76111-31-03-001-2014-00070-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N° 113
TEMAS Y SUBTEMAS	PETICIONES VARIAS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO, TRASLADO CUENTAS y NIEGA SOLICITUD

Ha sido arribado a este juzgado el «*informe de gestión*» por parte de la liquidadora designada en este proceso concursal, el cual, sin mayores consideraciones, se agregará y se pondrá en conocimiento de los sujetos procesales, para lo de su cargo.

Por otro lado, la misma auxiliar de la justicia presentó el «*inventario*» de activos en cabeza de la deudora, por lo que, en conformidad con los artículos 48 y 53 de la Ley 1116 de 2006, así como lo dispuesto en el Decreto 1730 de 2009, se dará el traslado correspondiente.

También aportó el «*proyecto de adjudicación*», sin embargo, en atención al artículo 57 de la norma *ibidem*, se advierte prematura esta actuación procesal, por lo que, en su oportunidad, se tendrá en cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de las partes el «*informe de gestión*» adosado por la liquidadora.

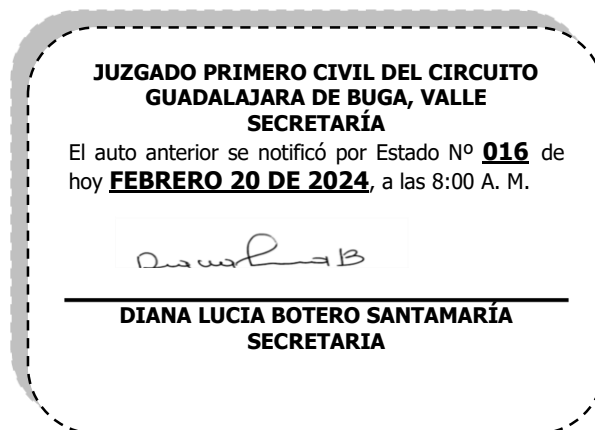


SEGUNDO: CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días del «inventario» de activos de la deudora, para los fines pertinentes.

TERCERO: TENER EN CUENTA el «proyecto de adjudicación» en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
DS



Firmado Por:
Natalia María Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71a04272e7ff8aa535391f07069fa5c5bde8fc129ee600b3377996c07b1f644f

Documento generado en 19/02/2024 11:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>